

Programa Permisos con Goce de Sueldo



1. Objetivo

Establecer los lineamientos para hacer uso de los días de permiso con goce de sueldo.

2. Aplicación

Aplica a todos los colaboradores de Axtel (La Empresa), excepto personal con función de Centro de Contacto, venta directa, sindicalizado y ejecutivos de Módulos de Atención Personalizada.

3. Lineamientos

Estos lineamientos están diseñados para apoyar al colaborador en caso de requerir faltar al trabajo por una eventualidad y no contar con días de vacaciones, facilitando la conciliación personal, familiar y laboral. Los días de permiso con goce de sueldo son adicionales a los días extraordinarios que son concedidos para atender situaciones especiales (nacimiento de hijos, fallecimiento de familiares directos y matrimonio). El cumplimiento de estos lineamientos será revisado por el área de Recursos Humanos.

Días de permiso con goce de sueldo correspondientes por antigüedad:

Todo colaborador de nuevo ingreso podrá contar con 20 días de permiso con goce de sueldo. Los colaboradores con antigüedad añadirán a sus días de vacaciones los días que falten para sumar un total de 20. Los días de permiso disminuirán conforme aumenten los días de vacaciones, como se muestra en el ejemplo de la siguiente tabla:

Días de vacaciones de acuerdo con la antigüedad	Días de permiso correspondientes
0	20
7	13
9	11
11	9

13	7
20	5
25	5

*Tabla ejemplo no aplica para Ejecutivos.

Solicitud y uso de los días de permiso con goce de sueldo:

Los días de permiso con goce de sueldo se deberán tomar una vez agotados los días de vacaciones, en el caso de colaboradores con antigüedad.

Los colaboradores deberán solicitar los días de permiso mediante un correo a su jefe inmediato y con copia al área de Recursos Humanos.

Vigencia para el disfrute de los días:

Los días de vacaciones tienen una vigencia de 18 meses a partir de la fecha de aniversario del colaborador, mientras que la vigencia de los días de permiso con goce de sueldo será de 12 meses a partir de la fecha de aniversario.

Actualización: octubre 2018